**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA LA TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO PARA PREPARAR, ORGANIZAR, DESARROLLAR Y VIGILAR EL PROCEDIMIENTO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DOS MIL VEINTIUNO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**A N T E C E D E N T E S**

**CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

**1. RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN EXPEDIENTE SUP-REC-1874/2021 Y SU ACUMULADO SUP-REC-1876/2021.** El uno de octubre, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, la notificación de la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el día treinta de septiembre, en el recurso de reconsideración expediente SUP-REC-1874/2021 y su acumulado SUP-REC-1876/2021; en la cual, entre otras cosas, se declaró la nulidad de la elección del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; y como consecuencia se ordenó la celebración de una elección extraordinaria en dicho municipio.

**2. CONVOCATORIA QUE ORDENA LA REALIZACIÓN DE ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA ELEGIR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, REGIDURÍAS Y SINDICATURA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.** El cuatro de octubre, el Congreso del Estado de Jalisco mediante el decreto 28475/LXII/21 aprobó la Convocatoriaque ordena la realización de elección extraordinaria para elegir a la presidencia municipal, regidurías y sindicatura del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; la cual deberá realizarse el día veintiuno de noviembre del año en curso.

**3. ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARÓ EL INICIO DE FUNCIONES CON EL OBJETO DE PREPARAR, ORGANIZAR, DESARROLLAR Y VIGILAR EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DOS MIL VEINTIUNO, PARA LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, REGIDURÍAS Y SINDICATURA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.** Con fecha cinco de octubre, el Consejo General aprobó el acuerdo mediante el cual se declaró el inicio de funciones con el objeto de preparar, organizar, desarrollar y vigilar el Proceso Electoral Extraordinario dos mil veintiuno, para la elección de la presidencia municipal, regidurías y sindicatura del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

**4.** **ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APROBÓ EL CALENDARIO INTEGRAL DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DOS MIL VEINTIUNO PARA LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, REGIDURÍAS Y SINDICATURA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.** Con fecha cinco de octubre, el Consejo General aprobó el Calendario Integral del Proceso Electoral Extraordinario dos mil veintiuno, para la elección de la presidencia municipal, regidurías y sindicatura del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

**5. ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL QUE APRUEBA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL PARA EL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, CON MOTIVO DE LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DOS MIL VEINTIUNO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.** El siete de octubre, el Consejo General aprobó el acuerdo IEPC-ACG-337/2021, por el que se determinó el proyecto de presupuesto de la elección extraordinaria para el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

**6. JORNADA ELECTORAL EXTRAORDINARIA**. Con fecha veintiuno de noviembre, se celebró la elección extraordinaria para elegir al ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

**7. COMUNICACIÓN DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.** El veintidós de noviembre, el director de Administración y Finanzas remitió a la Secretaría Ejecutiva, la solicitud y proyecto de transferencia entre partidas del presupuesto de egresos relativo al ejercicio dos mil veintiuno, de este Instituto, con el objeto de continuar con el desarrollo del procedimiento electoral extraordinario.

**C O N S I D E R A N D O**

**I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.** Que es un organismo público local electoral, permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C; y, 116, Base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, Bases III y IV, de la Constitución Política Local; 115 y 116, párrafo 1, del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**II. DEL CONSEJO GENERAL.** Que es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y perspectiva de género, guíen todas sus actividades; que dentro de sus atribuciones se encuentran: aprobar el presupuesto de egresos que presente la consejera presidenta y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las mismas, de conformidad con los artículos 12, Bases I y IV, de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, fracción XXI y LII, del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**III. DE LA CONSEJERA PRESIDENTA**. Que corresponde a la consejera presidenta de este Instituto, proponer al Consejo General para su aprobación, las transferencias entre partidas, ampliaciones y modificaciones al presupuesto de egresos del Instituto, que resulten necesarias para el cumplimiento de las funciones del propio organismo electoral, en términos del artículo 10, párrafo 2, fracción X, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**IV. DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN EXPEDIENTE SUP-REC-1874/2021 Y SU ACUMULADO SUP-REC-1876/2021.** Que tal como se estableció en el antecedente 1 de este acuerdo, el uno de octubre del año en curso, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, la notificación de la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el día treinta de septiembre, en el juicio de revisión constitucional expediente SUP-REC-1874/2021 y su acumulado SUP-REC-1876/2021; en la cual, entre otras cosas, se declaró la nulidad de la elección del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; y como consecuencia se ordenó la celebración de una elección extraordinaria en dicho municipio.

**V. DE LA CONVOCATORIA QUE ORDENA LA REALIZACIÓN DE ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA ELEGIR A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICA O SÍNDICO, ASÍ COMO REGIDORAS Y REGIDORES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.** Que tal como se estableció en el antecedente 2 de este acuerdo, el cuatro de octubre del año en curso, el Congreso del Estado de Jalisco mediante el decreto 28475/LXII/21 aprobó la Convocatoriaque ordena la realización de elección extraordinaria para elegir a la presidenta municipal, síndica o síndico, así como regidoras y regidores del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; la cual deberá realizarse el día veintiuno de noviembre del año en curso.

**VI. DEL** **ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARÓ EL INICIO DE FUNCIONES CON EL OBJETO DE PREPARAR, ORGANIZAR, DESARROLLAR Y VIGILAR EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DOS MIL VEINTIUNO, PARA LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, REGIDURÍAS Y SINDICATURA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.** Que tal como se estableció en el antecedente 3 del presente acuerdo, el cinco de octubre de la presente anualidad el Consejo General aprobó el acuerdo mediante el cual se declaró el inicio de funciones con el objeto de preparar, organizar, desarrollar y vigilar el Proceso Electoral Extraordinario dos mil veintiuno, para la elección de la presidencia municipal, regidurías y sindicatura del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

**VII. DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APROBÓ EL CALENDARIO INTEGRAL DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DOS MIL VEINTIUNO, PARA LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, REGIDURÍAS Y SINDICATURA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.** Que tal como se estableció en el antecedente 4 de este acuerdo, el cinco de octubre de la presente anualidad el Consejo General aprobó el Calendario Integral del Proceso Electoral Extraordinario dos mil veintiuno, para la elección de la presidencia municipal, regidurías y sindicatura del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

**VIII. DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2021, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.** Que tal como se estableció en el antecedente 5 del presente acuerdo, el siete de octubre el Consejo General aprobó el proyecto de ampliación al presupuesto de la elección extraordinaria para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco por un monto de $23´919,247.41 (veintitrés millones novecientos diecinueve mil doscientos cuarenta y siete pesos 41/100 M.N.); el cual contempló las actividades, e implicaciones financieras y de recursos humanos y materiales que resultan necesarios para afrontar la organización, desarrollo y vigilancia de la referida elección, así como el monto aprobado para el financiamiento público de los partidos políticos para las actividades tendientes a la obtención del voto.

**IX. DE LA PROPUESTA DE TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.** Que en atención a lo referido con antelación, y en virtud de que este Instituto Electoral tiene que llevar a cabo el proceso electoral extraordinario 2021, en San Pedro Tlaquepaque, se hace necesario dotar de suficiencia presupuestal diversas partidas, por tanto, resulta necesario que, de la partida 4141 relativa a “*Asignaciones presupuestales a órganos autónomos para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas”,* se transfieran recursos para dotar de suficiencia presupuesta a las partidas siguientes:

* 2111 *“Materiales, útiles y equipos menores de oficina”*, para la adquisición de bolsas de polietileno para guardar el material electoral por un monto de $156,000.
* 2141 *“Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones”*, para la adquisición de etiquetas amarillas y cartucho de plotter por un monto de $11,200
* 2941 *“Refacciones y accesorios menores para equipo de cómputo y telecomunicaciones”*, para la adquisición de rollos de papel térmico por un monto de $95,000.
* 3231 *“Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo”*, para la renta de 3 toldos y copiadoras por un mes por un monto de $137,000.
* 3364 *“Servicios relacionados con transcripciones”*, para el pago de servicio de interpretaciones lengua de señas mexicana por un monto de $37,120.
* 3631 *“Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet”*, para el pago de encarte con ubicación de casillas electorales por un monto de $58,000.

Lo anterior por las cantidades y montos que se detallan en el ANEXO que forma parte del presente acuerdo.

En ese sentido y con base en las atribuciones legales y reglamentarias que asisten a la consejera presidenta de este Instituto, se somete a la consideración de este Consejo General para su análisis, discusión y en su caso aprobación, el ajuste al presupuesto de egresos de este organismo electoral, para el ejercicio del año dos mil veintiuno, en términos del **ANEXO,** que se acompaña al presente acuerdo y que forma parte integral del mismo.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 10, párrafo 2, fracción X, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Por lo antes expuesto, se proponen los siguientes puntos de

**A C U E R D O**

**PRIMERO.** Se aprueba el ajuste al presupuesto de egresos de este Instituto, para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiuno, en términos del considerando IX del presente acuerdo y conforme se detalla en el **Anexo**, mismo que forma parte integral del mismo.

**SEGUNDO.** Hágase del conocimiento del Instituto Nacional Electoral, el presente acuerdo, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

**TERCERO**. Notifíquese el contenido de este acuerdo a los partidos políticos registrados y acreditados ante este organismo electoral, mediante el correo electrónico registrado ante este Instituto y publíquese en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto.

Guadalajara, Jalisco; a 24 de noviembre de 2021.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Paula Ramírez HöhneConsejera presidenta  | Manuel Alejandro Murillo GutiérrezSecretario ejecutivo |  |  |

 |  |

|  |
| --- |
| CMTElaboró |

El suscrito secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral del Estado de Jalisco y 10, párrafo 1, fracción V y 45, párrafos 1, 3, 5 y 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo electoral, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, por votación unánime de las y los consejeros electorales Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González, Miguel Godínez Terríquez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafín Morfín, Claudia Alejandra Vargas Bautista y de la consejera presidenta Paula Ramírez Höhne. Doy fe.

Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez

Secretario ejecutivo